



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4303
TEMUCO, 11 OCT. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial, Industrial y Turismo We Liwen Cristian Marcelo Contreras Mellico E.I.R.L., por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas, Líneas N° 1 y N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial, Industrial y Turismo We Liwen Cristian Marcelo Contreras Mellico E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.422.298-9, por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por la Línea N° 1, la suma única y total de \$6.200.940, impuestos incluidos; y por la Línea N° 2, la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos.
3. La fecha de ejecución de cada Línea será desde la fecha del envío de la orden de compra, entre los meses de julio y noviembre del año 2024, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



3004080

**CONTRATO SERVICIO DE GIRAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA PDTI
CAPACITACIONES Y ACCIONES FORMATIVAS, LÍNEA N° 1 y N° 2**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN
CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.**

En Temuco, República de Chile, a 27 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 76.422.298-9**, representada por don **CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Cholchol, Km. 3 camino Cholchol a Huamaqui, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 10 de junio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 164-2024: "**Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas**".

Por Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 22 de julio del año 2024, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas N° 1 y N° 2, fueron adjudicadas a la Prestadora **COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.**

2996325

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Servicio de Giras Técnicas para el Programa PDTI Capacitaciones y Acciones Formativas, Línea N° 1 y N° 2".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 164-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 563, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea N° 1 "Gira Técnica Producción y Manejo de Aves Orientado a la Agricultura Familiar Campesina", la suma única y total de \$6.200.000, impuestos incluidos; y b) Por la Línea N° 2 "Gira Cultural a Llaguepulli", la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo de ejecución de cada línea será desde la fecha del envío de la orden de compra, entre los meses de julio y noviembre del año 2024.

SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros: a) Por la Línea N° 1, Certificado de Fianza N° de folio X0082674 de la sociedad de garantía recíproca MasAval , tomado con fecha 30 de agosto del año 2024, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$310.000; y b) Por la Línea N° 2, Certificado de Fianza N° de folio X0082676 de la sociedad de garantía recíproca MasAval , tomado con fecha 30 de agosto del año 2024, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$240.000.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

La personería de don **CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS** para actuar en representación de la Prestadora, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 07 de agosto del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN MARCELO MELLICO CONTRERAS

En rep. COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSULTORA Y TURISMO WE LIWEN

CRISTIAN MARCELO CONTRERAS MELLICO E.I.R.L.